Gobernación de La Guajira

Riohacha, D, E, T y C. agosto de 2026.

Doctora
ODALIS CELENE SALAS ZUÑIGA
Director Administrativo de Talento Humano.
E. S. D.

Asunto: Solicitud certificación de inexistencia de personal.

Cordial Saludo.

Me permito solicitarle se sirva certificar si en la planta globalizada de personal del Departamento de La Guajira, existe la disponibilidad de personal con el siguiente perfil de un Profesional en el área de la salud, con título de postgrado en epidemiología con más de cuatro (4) años de experiencia profesional, y si cuenta con la disponibilidad de tiempo para desarrollar el siguiente objeto: **" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL PROCESO DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA-ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y DISEÑO DE BOLETINES E INFORMES RELACIONADO CON LOS EVENTOS INCLUIDOS EN LA MATERNIDAD SEGURA, LOS DEFECTOS CONGÉNITOS, LA MORTALIDAD PERINATAL Y NEONATAL TARDÍA DEFINIDAS, EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE SALUD AÑO 2026, SEGÚN LO DESCRITO EN LOS LINEAMIENTOS NACIONALES, PROTOCOLOS DE VIGILANCIA, MANUALES, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y NORMAS COMO DECRETO 3518 DE 2006, LEY 715 DE 2001, EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y PLAN DE ACCION EN SALUD 2026, ARMONIZADO CON LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA -PDSP- 2024 - 2031, ACORDE CON LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE LA GUAJIRA."** , que realice las siguientes actividades:

1. Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato, que incluya las estrategias y actividades requeridas.
2. Realizar seguimiento diario y semanal a la notificación de eventos como las Mortalidades Maternas (Cod. 550), Perinatales y Neonatales Tardías (Cod. 560), Morbilidad Materna Extrema (Cod. 549) y Defectos Congénitos (Cod. 215), en aplicativo Sivigila e informar diariamente a las referentes del evento a nivel departamental.
3. Consultar y validar la base de datos del SIVIGILA relacionada con los eventos de Maternidad segura y defectos congénitos diario y semanal, (ajustes, clasificación, identificaciones, repeticiones o duplicados, migrantes, entre otros)
4. Realizar correspondencia de bases de datos SIVIGILA Vs RUAF-ND, de los eventos: Mortalidad materna, perinatal y neonatal tardía, registrados en las causas directas, relacionadas y otros estados patológicos, para ingresar al SIVIGILA los detectados en RUAF que no fueron notificados y viceversa, previa verificación de la definición de casos.
5. Realizar el análisis de la información y describir el comportamiento de la morbilidad materna y de la mortalidad materna, perinatal y neonatal tardía, a través de la caracterización en persona, tiempo y lugar, identificando oportunamente los cambios inusuales de la tendencia del evento; Razón de la Mortalidad Materna, canales endémicos, matriz babe; así como la identificación de los factores de riesgo y determinantes sociales en salud que probablemente se relacionen con las muertes de las gestantes y neonatos, que pueden servir como insumos para orientar el desarrollo de estrategias de intervención en salud. (Boletín epidemiológico semanal)
6. Gestionar ante las Entidades territoriales el fortalecimiento en la notificación de eventos de maternidad segura y defectos congénitos, a través de la estrategia de búsqueda activa comunitaria a través de los equipos básicos y búsqueda activa institucional en los prestadores de servicios de salud, periodicidad mensual.
7. Activar SAR ante situaciones de alerta por eventos de maternidad segura y defecto congénito, en articulación con el grupo funcional PAREMM para diseño y adopción de medidas de control, diseño de SITREP y enviar al Instituto Nacional de Salud.
8. Liderar, realizar y divulgar las unidades de análisis y tablero de problemas de las muertes maternas, perinatales y neonatales tardías, notificadas al Sivigila con la periodicidad requerida por evento, según lo establecido con el manual de unidad de análisis y lineamiento nacional.
9. Divulgar los resultados de los tableros de problemas a integrantes de la unidad de análisis y en diferentes espacios como COVE, mesas de trabajo con grupos funcionales, espacios institucionales intersectoriales y en caso de ser requeridos en los BES y/o Informes epidemiológicos del evento involucrado.
10. Ingresar y verificar la información correspondiente al análisis y las conclusiones, de los casos de muerte materna en plataforma Web, para generación de informe técnico y cierre de casos de mortalidad materna.

11. Realizar seguimiento y evaluación por periodo epidemiológico de todos los indicadores de vigilancia establecidos en el manual de indicadores para los eventos de maternidad segura y defecto congénito, analizando numerador, denominador y valor del indicador por entidad territorial en la tabla anexa diseñada por el INS.
12. Realizar Informes técnicos parciales y final de los eventos de vigilancia de la maternidad segura y defectos congénitos con la periodicidad establecida en los lineamientos nacionales del año correspondiente. (Incluir variables de ficha cara A y complementaria, caracterización sociodemográfica, entre otros)
13. Participar en los comités de vigilancia epidemiológica, mesas con otros actores, comité funcional de la maternidad segura, comité de gestión del riesgo, entre otros, para exponer a los actores, la situación de salud relacionada con la vigilancia de la maternidad segura y defectos congénitos.
14. Emitir circulares para impartir directrices o en su defecto requerimientos por incumplimientos de las funciones inherentes al sistema de vigilancia en salud pública, dirigido a los actores del Sistema.
15. Realizar el seguimiento al comportamiento de los defectos congénitos en el Departamento, mediante los procesos de notificación, recolección y análisis de los datos, con el fin de identificar oportunamente los cambios en el evento y así orientar la toma de decisiones en la prevención y control. BES e Informe con periodicidad según lineamiento nacional.
16. Asesorar y apoyar técnicamente a las entidades territoriales municipales en la adopción, implementación y evaluación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, de acuerdo con los protocolos y lineamientos señalados por el INS.
17. Realizar seguimiento diario a la información del gestor SAT-Monitoreo de medios para detectar, investigar y verificar brotes, epidemias o posibles situaciones de emergencia para la salud pública, énfasis morbilidad y mortalidad por eventos.
18. Participar en la realización del Análisis de la Situación de Salud Departamental -ASIS Participativo, de periodicidad anual. (Documento y mesas de socialización).
19. Participar en las reuniones convocadas por otros actores, incluyendo entes de control en temas relacionados con el objeto contractual.
20. Participar en las investigaciones de casos, brotes o epidemias, ante situaciones de emergencias dentro y fuera del municipio de Riohacha, cuando supere su capacidad resolutiva.
21. Desplazarse a otros municipios de La Guajira para asistencias técnicas en SIVIGILA y a otros departamentos por convocatorias nacionales con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato, previa coordinación con el supervisor asignado. (los gastos de transporte, alojamiento y manutención serán asumidos por la entidad contratante)
22. Otras que se le asignen, según las necesidades del servicio.

Lo anterior es necesario, para justificar la contratación externa en caso de no existir la disponibilidad del personal requerido.

Atentamente,

LESLIE BRUZÓN PEÑARANDA
Profesional Especializado - VSP

Proyectó: Oficina Jurídica – SSDG.

Gobernación de La Guajira

ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones:	**No. Plan de Adquisiciones:**	**ID 930**
Tipo de Presupuesto Asignado:	**INVERSION**	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se Incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA DE LA SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO LA GUAJIRA**	
Código BPIN No.	**202600000000085**	
Programa Plan de Desarrollo:	**SALUD PUBLICA**	
Metas del Plan de Desarrollo:	**Actualizar anualmente el Análisis de la Situación de Salud (ASIS) departamental y seguimiento a las Entidades Territoriales municipales en su elaboración y entrega.**	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de Elaboración del Estudio Previo: (dd/mm/aaaa):	**Agosto de 2026**	
Nombre del funcionario que Diligencia el Estudio Previo:	**LESLIE BRUZON PEÑARANDA**	
Dependencia Solicitante:	**Secretaría de Salud Departamental**	
Tipo de Contrato:	**Prestación de servicios: X**	**Otro:**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los Gobernadores cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, y dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo con los fines que esta Constitución le asigna al Estado según se lee en el artículo 2:*"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"* en concordancia con el artículo 209 en el que se consagró como pilar de toda administración pública, garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por ello, la administración Departamental, en procura de estos cometidos constitucionales y legales, como ente territorial, tiene dentro de sus objetivos principales: satisfacer las necesidades básicas de su población y lograr a mediano plazo, un mejoramiento significativo de la calidad de vida de estos, para cuyos efectos, cuenta con una estructura organizacional según consta en los decretos 334 de 4 de noviembre de 1.999 *"Por el cual se determina la estructura de la administración central del Departamento de La Guajira, las funciones por dependencias y se dictan otras disposiciones"* y 224 de 2010 *"Por el cual se modifica la estructura de la Gobernación de La Guajira y se determinan las funciones de algunas dependencias"* así como en la Resolución 222 de 2023 por medio de la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Gobernación de La Guajira en la que se consignan las áreas funcionales, requisitos competencias y denominación del empleo, que determina, además, las cantidades y perfiles del personal requerido para cumplir con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan a la Gobernación.

Pese a esto, la planta de personal del Departamento asignada a la Secretaria de Salud es insuficiente para llevar a cabo todas las funciones asignadas, con idoneidad, eficiencia y eficacia surgiendo la necesidad de garantizar la prestación de los servicios públicos a cargo de esta entidad territorial, mediante la contratación de profesionales y/o técnicos idóneos y con experiencia para optimizar las funciones y cumplir los procedimientos debidos para el manejo de acciones, referentes a la ejecución de los actos y procesos administrativos en sus diferentes etapas y diferentes dependencias.

La Ley 715 de 2001 establece en referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, lo transcrito a continuación:

Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud
43.3. De Salud Pública
43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.
43.3.2. Garantizar la financiación y la prestación de los servicios de laboratorio de salud pública directamente o por contratación.
43.3.3. Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento.
43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental.
43.3.5. Monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios de su jurisdicción.
43.3.6. Dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
43.3.7. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima , y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas.
43.3.8. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4, 5 y 6 de su jurisdicción.
43.3.9. Coordinar, supervisar y controlar las acciones de salud pública que realicen en su jurisdicción las Entidades Promotoras de Salud, las demás entidades que administran el régimen subsidiado, las entidades transformadas y adaptadas y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e instituciones relacionadas.

El Decreto 1011 de 2006 en su artículo 2°, define la calidad de la atención en salud como "*la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios*"

La administración Departamental de La Guajira, en procura precisamente de los cometidos tanto constitucionales como legales, como ente territorial, tiene dentro de sus objetivos principales: satisfacer las necesidades básicas de su población y lograr a mediano plazo, un mejoramiento significativo de la calidad de vida de los mismos.

La necesidad la constituye, el deber administrativo que le asiste a la Secretaria de Salud, de contar con un perfil con la experiencia señalada en la idoneidad que garantice la buena marcha de la administración Departamental y un adecuado funcionamiento de la Secretaria de Salud del departamento de La Guajira que beneficie los intereses de la entidad territorial.

De igual manera, es evidente que no obstante de no existir personal de planta para realizar las funciones encomendadas en la Secretaria de Salud Departamental, las labores se hacen con el personal a cargo que resulta insuficiente para atender con prontitud y eficacia las funciones, por lo que se hace necesario contratar los servicios profesionales de personal para poder asumir los compromisos con la responsabilidad que le atañe a la función pública según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas a las cuales está sujeto el accionar del servidor público.

Por otro lado el deber legal que le asiste al Departamento de La Guajira, como Entidad Territorial del Estado en asumir las responsabilidades que le atañe, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, para que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

La necesidad planteada anteriormente se satisface mediante la celebración del contrato toda vez que la Secretaría de Salud no cuenta con el personal profesional suficiente para atender el trabajo propuesto con el objeto a contratar.

Se concluye entonces, que el contrato a celebrar es además de conveniente, oportuno para la Administración Departamental, en la consecución de sus fines; por consiguiente, se recomienda realizarla.

Por lo anteriormente expuesto, se considera pertinente, conveniente, oportuno y legal acudir a la figura del Contrato de Prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión de qué trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia el normal funcionamiento de la Secretaría de Salud del Departamento de La Guajira.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL PROCESO DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA-ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y DISEÑO DE BOLETINES E INFORMES RELACIONADO CON LOS EVENTOS INCLUIDOS EN LA MATERNIDAD SEGURA, LOS DEFECTOS CONGÉNITOS, LA MORTALIDAD PERINATAL Y NEONATAL TARDÍA DEFINIDAS, EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE SALUD AÑO 2026, SEGÚN LO DESCRITO EN LOS LINEAMIENTOS NACIONALES, PROTOCOLOS DE VIGILANCIA, MANUALES, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y NORMAS COMO DECRETO 3518 DE 2006, LEY 715 DE 2001, EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y PLAN DE ACCION EN SALUD 2026, ARMONIZADO CON LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA -PDSP- 2024 - 2031, ACORDE CON LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE LA GUAJIRA

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS: 80111600

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de personal temporal	00

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato será por **CUATRO (4) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO (SI APLICA)

El departamento, previa aprobación del área de presupuesto, asumirá los gastos de alojamiento, manutención y transporte a título de gastos de viaje. Estos gastos deberán ser liquidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución que se encuentre vigente a la fecha de la liquidación respectiva y según el monto de los honorarios mensuales, en todo caso para efectos del reconocimiento de estos gastos el monto máximo corresponderá al tope de honorarios establecido en la Resolución vigente.

VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($26.293.333),** monto que comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO 1: Para determinar el valor del futuro contrato el Departamento de La Guajira se soportó en la Resolución 0167 del 20 de febrero del 2025, por medio del cual se fijan los requisitos y criterios para establecer los honorarios de los contratistas de prestación de servicios del Departamento de La Guajira, la idoneidad y la experiencia del futuro contratista, así como el principio de economía (artículo 209 CN) y la gestión eficiente del presupuesto público.

FORMA DE PAGO:

La Gobernación pagará al Contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas, cada una por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.800.000)** y/o proporcionalmente a la fracción de mes ejecutado**,** cada pago requiere previa presentación de:

1) Cuenta de cobro, factura o documento equivalente, según sea el caso.
2) Informe de actividades por parte del contratista.
3) Informe de supervisión debidamente suscrito.
4) Certificación de cumplimiento del supervisor.
5) Comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente.
6) Constancia de haber cargado los documentos requeridos para el cobro en el secop ii

Los demás que requiera el supervisor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 28 de la fecha 02 de Enero de 2026.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco legal del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como también toda información que haya adquirido durante la ejecución del contrato y que sea de resorte de la Secretaria de Salud Departamental.
6. Entregar en debida formar, previa solicitud del supervisor del contrato, la información requerida por parte de la Contraloría General de la Nación relacionada con el reporte a la plataforma SIA Observa.
7. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando la normatividad que regula la materia así lo exija.
8. Atender los lineamientos dados por La Secretaria de Salud Departamental de La Guajira en materia de procesos y procedimientos.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por La Secretaria de Salud Departamental de La Guajira relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

10. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
11. Asistir a las actualizaciones programadas por La Secretaria de Salud Departamental de La Guajira que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de sus obligaciones.
12. Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
13. Las demás que estén directamente relacionada con el objeto del contrato y con necesidad de La Secretaria de Salud Departamental de La Guajira.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato, que incluya las estrategias y actividades requeridas.
2. Realizar seguimiento diario y semanal a la notificación de eventos como las Mortalidades Maternas (Cod. 550), Perinatales y Neonatales Tardías (Cod. 560), Morbilidad Materna Extrema (Cod. 549) y Defectos Congénitos (Cod. 215), en aplicativo Sivigila e informar diariamente a las referentes del evento a nivel departamental.
3. Consultar y validar la base de datos del SIVIGILA relacionada con los eventos de Maternidad segura y defectos congénitos diario y semanal, (ajustes, clasificación, identificaciones, repeticiones o duplicados, migrantes, entre otros)
4. Realizar correspondencia de bases de datos SIVIGILA Vs RUAF-ND, de los eventos: Mortalidad materna, perinatal y neonatal tardía, registrados en las causas directas, relacionadas y otros estados patológicos, para ingresar al SIVIGILA los detectados en RUAF que no fueron notificados y viceversa, previa verificación de la definición de casos.
5. Realizar el análisis de la información y describir el comportamiento de la morbilidad materna y de la mortalidad materna, perinatal y neonatal tardía, a través de la caracterización en persona, tiempo y lugar, identificando oportunamente los cambios inusuales de la tendencia del evento; Razón de la Mortalidad Materna, canales endémicos, matriz babe; así como la identificación de los factores de riesgo y determinantes sociales en salud que probablemente se relacionen con las muertes de las gestantes y neonatos, que pueden servir como insumos para orientar el desarrollo de estrategias de intervención en salud. (Boletín epidemiológico semanal)
6. Gestionar ante las Entidades territoriales el fortalecimiento en la notificación de eventos de maternidad segura y defectos congénitos, a través de la estrategia de búsqueda activa comunitaria a través de los equipos básicos y búsqueda activa institucional en los prestadores de servicios de salud, periodicidad mensual.
7. Activar SAR ante situaciones de alerta por eventos de maternidad segura y defecto congénito, en articulación con el grupo funcional PAREMM para diseño y adopción de medidas de control, diseño de SITREP y enviar al Instituto Nacional de Salud.
8. Liderar, realizar y divulgar las unidades de análisis y tablero de problemas de las muertes maternas, perinatales y neonatales tardías, notificadas al Sivigila con la periodicidad requerida por evento, según lo establecido con el manual de unidad de análisis y lineamiento nacional.
9. Divulgar los resultados de los tableros de problemas a integrantes de la unidad de análisis y en diferentes espacios como COVE, mesas de trabajo con grupos funcionales, espacios institucionales intersectoriales y en caso de ser requeridos en los BES y/o Informes epidemiológicos del evento involucrado.
10. Ingresar y verificar la información correspondiente al análisis y las conclusiones, de los casos de muerte materna en plataforma Web, para generación de informe técnico y cierre de casos de mortalidad materna.

11. Realizar seguimiento y evaluación por periodo epidemiológico de todos los indicadores de vigilancia establecidos en el manual de indicadores para los eventos de maternidad segura y defecto congénito, analizando numerador, denominador y valor del indicador por entidad territorial en la tabla anexa diseñada por el INS.
12. Realizar Informes técnicos parciales y final de los eventos de vigilancia de la maternidad segura y defectos congénitos con la periodicidad establecida en los lineamientos nacionales del año correspondiente. (Incluir variables de ficha cara A y complementaria, caracterización sociodemográfica, entre otros)
13. Participar en los comités de vigilancia epidemiológica, mesas con otros actores, comité funcional de la maternidad segura, comité de gestión del riesgo, entre otros, para exponer a los actores, la situación de salud relacionada con la vigilancia de la maternidad segura y defectos congénitos.
14. Emitir circulares para impartir directrices o en su defecto requerimientos por incumplimientos de las funciones inherentes al sistema de vigilancia en salud pública, dirigido a los actores del Sistema.
15. Realizar el seguimiento al comportamiento de los defectos congénitos en el Departamento, mediante los procesos de notificación, recolección y análisis de los datos, con el fin de identificar oportunamente los cambios en el evento y así orientar la toma de decisiones en la prevención y control. BES e Informe con periodicidad según lineamiento nacional.
16. Asesorar y apoyar técnicamente a las entidades territoriales municipales en la adopción, implementación y evaluación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, de acuerdo con los protocolos y lineamientos señalados por el INS.
17. Realizar seguimiento diario a la información del gestor SAT-Monitoreo de medios para detectar, investigar y verificar brotes, epidemias o posibles situaciones de emergencia para la salud pública, énfasis morbilidad y mortalidad por eventos.
18. Participar en la realización del Análisis de la Situación de Salud Departamental -ASIS Participativo, de periodicidad anual. (Documento y mesas de socialización).
19. Participar en las reuniones convocadas por otros actores, incluyendo entes de control en temas relacionados con el objeto contractual.
20. Participar en las investigaciones de casos, brotes o epidemias, ante situaciones de emergencias dentro y fuera del municipio de Riohacha, cuando supere su capacidad resolutiva.
21. Desplazarse a otros municipios de La Guajira para asistencias técnicas en SIVIGILA y a otros departamentos por convocatorias nacionales con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato, previa coordinación con el supervisor asignado. (los gastos de transporte, alojamiento y manutención serán asumidos por la entidad contratante)
22. Otras que se le asignen, según las necesidades del servicio.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026.
2. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato y proporcionarle al **CONTRATISTA** toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante.
3. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
4. Hacer entrega al **CONTRATISTA** del certificado de cumplimiento del objeto contratado.
5. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA.**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

La presente contratación directa se realiza en razón a la necesidad de la Gobernación de la Guajira de desarrollar la actividad descrita en el objeto y no contar en la actualidad con personal de planta para su desarrollo.

El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que prevé lo siguiente:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."
De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que para la presente contratación no es necesaria la recepción previa de varias ofertas.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR: IDONEIDAD / EXPERIENCIA

Con el propósito de cubrir la necesidad, se requieren los servicios profesionales

Idoneidad: Un (1) Profesional en el área de la salud, con título de postgrado en epidemiología
Experiencia: con más de cuatro (4) años experiencia profesional

NOTA: El cumplimiento de este perfil será verificado y certificado en documento anexo al presente estudio previo.

5. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO: Se analiza el mercado del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. El presente tema se aborda desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL: La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

PERSPECTIVA COMERCIAL: El Código de Comercio establece: ARTÍCULO 1o. APLICABILIDAD DE LA LEY COMERCIAL. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas. A su vez el artículo 23 indica: ARTÍCULO 23. ACTOS QUE NO SON MERCANTILES. No son mercantiles: 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. De conformidad con lo anterior al futuro contratista no les es aplicable la ley comercial.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Este aspecto es aplicable al futuro contratista que esté obligado a llevar y reportar estados financieros y demás características financieras.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: "De la verificación de las condiciones de los proponentes…No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa…" Lo anterior no obsta para que la Entidad, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro contratista respecto de la capacidad organizacional de la que dispone para la ejecución del contrato.

PERSPECTIVA TECNICA: En el marco de las funciones a cargo de la dependencia que requiere los servicios del futuro contratista; con la presente contratación se pretende contratar los servicios de Un (1) Profesional en el área de la salud, con título de postgrado en epidemiología, con más de cuatro (4) años experiencia profesional

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se estableció teniendo en cuenta la tabla de honorarios y equivalencias adoptado por la Gobernación de la Guajira para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos, en cuya definición se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia requerida al futuro contratista para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las pautas indicadas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se establecen los riesgos previsibles según consta en anexo denominado "ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR ELEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO" que hace parte integral del presente estudio previo.

8. GARANTÍAS

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Especializado - VSP de la Secretaría de Salud Departamental, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes que regulan la materia.

NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado.

10. CESIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de la Gobernación de la Guajira y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

11. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE PLANTA DE PERSONAL

Se anexa la Certificación del Director Administrativo de Talento Humano del Departamento de La Guajira en la que consta que no se cuenta con el personal de planta suficiente y para realizar *las actividades requeridas* de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

12. MULTAS:

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la

Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que la Gobernación podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al CONTRATISTA equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 20% del valor total del mismo.

13. PENAL PECUNIARIA:

Se pacta a título de clausula penal pecuniario una suma equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, frente al incumplimiento total o parcial del mismo por parte del CONTRATISTA en los eventos en que en virtud del marco normativo se imponga hacerla efectiva, sin que ello impida que LA GOBERNACIÓN pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que LA GOBERNACIÓN descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

14. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL:

El contratista, a la firma del contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

15. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD:

Son aplicables al presente contrato el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan.

16. CONFIDENCIALIDAD:

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en ejecución del contrato o por cualquier otra causa y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros; por ningún medio, la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato, salvo disposición o mandato judicial y/o legal o con previa autorización escrita de la Gobernación. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el contratista, a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial, cancele a la Gobernación de la Guajira la suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el contratista autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

17. INDEMNIDAD:

El contratista deberá mantener a la Gobernación de la Guajira libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA al tenor de lo normado en el Decreto 1082 de 2015 mantendrá indemne a la Gobernación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Gobernación, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con la Gobernación de la Guajira a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la Gobernación de la Guajira o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión para tratar de influenciar o manipular en el proceso. 4. No incurrir en

falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, 5. Demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la ley y el reglamento.

19. DERECHOS DE AUTOR / PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: (Cuando aplique)

Los derechos patrimoniales sobre los productos que se realicen en virtud del cumplimiento de las obligaciones y entregables establecidos en el contrato serán a perpetuidad 100% de propiedad de la Gobernación de la Guajira, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Adicionalmente, en el evento que el contratista requiera utilizar la información derivada de la ejecución del contrato a futuro, lo podrá realizar previa autorización de la Gobernación de la Guajira.

20. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la Gobernación de la Guajira y EL CONTRATISTA.

21. NORMATIVIDAD APLICABLE:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes en la Gobernación de la Guajira.

22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para su ejecución se requiere, la expedición del registro presupuestal.

Nota: El perfeccionamiento del contrato en Secop II, se entiende incorporado en la plataforma con la aprobación de las partes.

23. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en proceso de Contratación, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantadas por la modalidad de selección de contratación directa.

Aunado a lo anterior, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial por el Estado Colombiano, toda vez que la modalidad de contratación que se aplicará será la de contratación directa.

24. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio del contrato será, para todos los efectos, el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha. La ejecución podrá realizarse en el domicilio contractual y/o de manera remota y/o virtual, según lo apruebe y/o requiera el supervisor del contrato.

25. ANEXOS

DOCUMENTOS	FOLIOS
Certificación del Director (a) Administrativo de Talento Humano del Departamento de la Guajira en la que consta que no se cuenta con el personal de planta suficiente	1
Certificado de idoneidad	1
Anexo denominado “ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR ELEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO”	5

NOMBRE: **LESLIE BRUZON PEÑARANDA**
CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO -VSP SSDLG

Equipo responsable de la elaboración de los estudios Previos:

ASPECTO	NOMBRE Y CARGO/VINCULACION	FIRMA
Jurídico / Técnico		

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que dentro de la Planta Globalizada de Personal de la Administración Departamental de La Guajira, NO EXISTE la Disponibilidad del Recurso Humano Suficiente con el Perfil de un Profesional en el área de la salud, con título de postgrado en epidemiología con más de cuatro (4) años de experiencia profesional, para la Secretaría de Salud del Departamento de La Guajira, ni personal que cuente con la disponibilidad de tiempo para desarrollar el siguiente objeto:**" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL PROCESO DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA-ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y DISEÑO DE BOLETINES E INFORMES RELACIONADO CON LOS EVENTOS INCLUIDOS EN LA MATERNIDAD SEGURA, LOS DEFECTOS CONGÉNITOS, LA MORTALIDAD PERINATAL Y NEONATAL TARDÍA DEFINIDAS, EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE SALUD AÑO 2026, SEGÚN LO DESCRITO EN LOS LINEAMIENTOS NACIONALES, PROTOCOLOS DE VIGILANCIA, MANUALES, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y NORMAS COMO DECRETO 3518 DE 2006, LEY 715 DE 2001, EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y PLAN DE ACCION EN SALUD 2026, ARMONIZADO CON LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA -PDSP- 2024 - 2031, ACORDE CON LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE LA GUAJIRA"** y las actividades específicas que se relacionan a continuación:

ESPECÍFICAS:

1. Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato, que incluya las estrategias y actividades requeridas.
2. Realizar seguimiento diario y semanal a la notificación de eventos como las Mortalidades Maternas (Cod. 550), Perinatales y Neonatales Tardías (Cod. 560), Morbilidad Materna Extrema (Cod. 549) y Defectos Congénitos (Cod. 215), en aplicativo Sivigila e informar diariamente a las referentes del evento a nivel departamental.
3. Consultar y validar la base de datos del SIVIGILA relacionada con los eventos de Maternidad segura y defectos congénitos diario y semanal, (ajustes, clasificación, identificaciones, repeticiones o duplicados, migrantes, entre otros)
4. Realizar correspondencia de bases de datos SIVIGILA Vs RUAF-ND, de los eventos: Mortalidad materna, perinatal y neonatal tardía, registrados en las causas directas, relacionadas y otros estados patológicos, para ingresar al SIVIGILA los detectados en RUAF que no fueron notificados y viceversa, previa verificación de la definición de casos.
5. Realizar el análisis de la información y describir el comportamiento de la morbilidad materna y de la mortalidad materna, perinatal y neonatal tardía, a través de la caracterización en persona, tiempo y lugar, identificando oportunamente los cambios inusuales de la tendencia del evento; Razón de la Mortalidad Materna, canales endémicos, matriz babe; así como la identificación de los factores de riesgo y determinantes sociales en salud que probablemente se relacionen con las muertes de las gestantes y neonatos, que pueden servir como insumos para orientar el desarrollo de estrategias de intervención en salud. (Boletín epidemiológico semanal)
6. Gestionar ante las Entidades territoriales el fortalecimiento en la notificación de eventos de maternidad segura y defectos congénitos, a través de la estrategia de búsqueda activa comunitaria a través de los equipos básicos y búsqueda activa institucional en los prestadores de servicios de salud, periodicidad mensual.

7. Activar SAR ante situaciones de alerta por eventos de maternidad segura y defecto congénito, en articulación con el grupo funcional PAREMM para diseño y adopción de medidas de control, diseño de SITREP y enviar al Instituto Nacional de Salud.
8. Liderar, realizar y divulgar las unidades de análisis y tablero de problemas de las muertes maternas, perinatales y neonatales tardías, notificadas al Sivigila con la periodicidad requerida por evento, según lo establecido con el manual de unidad de análisis y lineamiento nacional.
9. Divulgar los resultados de los tableros de problemas a integrantes de la unidad de análisis y en diferentes espacios como COVE, mesas de trabajo con grupos funcionales, espacios institucionales intersectoriales y en caso de ser requeridos en los BES y/o Informes epidemiológicos del evento involucrado.
10. Ingresar y verificar la información correspondiente al análisis y las conclusiones, de los casos de muerte materna en plataforma Web, para generación de informe técnico y cierre de casos de mortalidad materna.
11. Realizar seguimiento y evaluación por periodo epidemiológico de todos los indicadores de vigilancia establecidos en el manual de indicadores para los eventos de maternidad segura y defecto congénito, analizando numerador, denominador y valor del indicador por entidad territorial en la tabla anexa diseñada por el INS.
12. Realizar Informes técnicos parciales y final de los eventos de vigilancia de la maternidad segura y defectos congénitos con la periodicidad establecida en los lineamientos nacionales del año correspondiente. (Incluir variables de ficha cara A y complementaria, caracterización sociodemográfica, entre otros)
13. Participar en los comités de vigilancia epidemiológica, mesas con otros actores, comité funcional de la maternidad segura, comité de gestión del riesgo, entre otros, para exponer a los actores, la situación de salud relacionada con la vigilancia de la maternidad segura y defectos congénitos.
14. Emitir circulares para impartir directrices o en su defecto requerimientos por incumplimientos de las funciones inherentes al sistema de vigilancia en salud pública, dirigido a los actores del Sistema.
15. Realizar el seguimiento al comportamiento de los defectos congénitos en el Departamento, mediante los procesos de notificación, recolección y análisis de los datos, con el fin de identificar oportunamente los cambios en el evento y así orientar la toma de decisiones en la prevención y control. BES e Informe con periodicidad según lineamiento nacional.
16. Asesorar y apoyar técnicamente a las entidades territoriales municipales en la adopción, implementación y evaluación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, de acuerdo con los protocolos y lineamientos señalados por el INS.
17. Realizar seguimiento diario a la información del gestor SAT-Monitoreo de medios para detectar, investigar y verificar brotes, epidemias o posibles situaciones de emergencia para la salud pública, énfasis morbilidad y mortalidad por eventos.
18. Participar en la realización del Análisis de la Situación de Salud Departamental -ASIS Participativo, de periodicidad anual. (Documento y mesas de socialización).
19. Participar en las reuniones convocadas por otros actores, incluyendo entes de control en temas relacionados con el objeto contractual.
20. Participar en las investigaciones de casos, brotes o epidemias, ante situaciones de emergencias dentro y fuera del municipio de Riohacha, cuando supere su capacidad resolutiva.
21. Desplazarse a otros municipios de La Guajira para asistencias técnicas en SIVIGILA y a otros departamentos por convocatorias nacionales con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato, previa coordinación con el supervisor asignado. (los gastos de transporte, alojamiento y manutención serán asumidos por la entidad contratante)
22. Otras que se le asignen, según las necesidades del servicio.

Dado en Riohacha, La Guajira, Distrito Turístico y Cultural, en el mes de Agosto de 2026.



ODALIS CELENE SALAS ZUÑIGA
Directora Administrativa de Talento Humano

LA OFICINA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión denominado **"Fortalecimiento de la gestión de la gobernabilidad y gobernanza de la salud pública en el Departamento La Guajira"**, se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de la Gobernación de La Guajira, Bajo el código **BPIIN: 202600000000085 - Territorial**.

PLAN DE DESARROLLO:	(2024-2027) Cumpliendo la Palabra
SECTOR:	Salud y protección social
PROGRAMA:	Salud Pública
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	Recursos SGP Salud. Rentas Cedidas –
VALOR:	$ 66.305.628.909,00
VIGENCIA:	2026- 2027- 2028
FASE:	III

Dado en el D. E. T y C, de Riohacha, a los cinco (5) días del mes de enero 2026

DANIRIS PEREZ GONZALEZ
Profesional Grado 5
Gobernación de La Guajira

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR ELEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL PROCESO DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA-ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y DISEÑO DE BOLETINES E INFORMES RELACIONADO CON LOS EVENTOS INCLUIDOS EN LA MATERNIDAD SEGURA, LOS DEFECTOS CONGÉNITOS, LA MORTALIDAD PERINATAL Y NEONATAL TARDÍA DEFINIDAS, EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE SALUD AÑO 2026, SEGÚN LO DESCRITO EN LOS LINEAMIENTOS NACIONALES, PROTOCOLOS DE VIGILANCIA, MANUALES, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y NORMAS COMO DECRETO 3518 DE 2006, LEY 715 DE 2001, EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y PLAN DE ACCION EN SALUD 2026, ARMONIZADO CON LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA -PDSP- 2024 - 2031, ACORDE CON LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE LA GUAJIRA

Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

(a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;
(b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
(c) El equilibrio económico del contrato;
(d) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
(e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:

(i) Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación;
(ii) Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación;
(iii) Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación;
(iv) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Gobernación de La Guajira

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	Alto	Supervisor	Termino para firmar contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos correspondientes	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Municipio	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alt	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alt	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista /contratante	Negociación en los costos del contrato	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Ejecución del contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
12	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Que, durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	Gener	Exter	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	B	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Ba	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los iesgos políticos y	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos

DESPACHO DEL GOBERNADOR

En cumplimiento de lo previsto en el Manual de Contratación, se expide la **AUTORIZACIÓN** requerida para la celebración de contratos cuando la dependencia solicite más de una contratación con el mismo objeto, deberá justificar la razón. En ningún caso, los honorarios fijados podrán superar el valor máximo establecido en la tabla de honorarios fijada por el Departamento de La Guajira.

En el Manual de contratación de la Gobernación de La Guajira establece: 4.9. REQUISITOS MÍNIMOS PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN: "*De igual manera, cuando la dependencia solicite más de una contratación con el mismo objeto, deberá justificar la razón. En ningún caso, los honorarios fijados podrán superar el valor máximo establecido en la tabla de honorarios fijada por el Departamento de La Guajira.*"

En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, las dependencias, elaboraron el Plan Anual de Adquisiciones, el cual fue consolidado y validado por la Dirección del Departamento Administrativo de Planeación y fue sometido a aprobación de Comité de Contratación.

El Plan Anual de Adquisiciones recoge las necesidades de la entidad, contemplando la celebración de contratos con objeto igual, cuya sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas será establecida de manera específica en los estudios y documentos previos de cada contratación.

En los anteriores términos se expide la **AUTORIZACIÓN**, siempre que se cumpla a cabalidad con los siguientes requisitos, a saber:

1. Certificación expedida por parte de la Dirección de Talento Humano en la que se establezca la inexistencia de personal de planta suficiente para el desarrollo específico del objeto a contratar, o que el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.
2. Estudios previos debidamente suscritos por el(los) responsable(s) del área en los que se certifique la idoneidad y experiencia de la(s) persona(s) con la(s) que se suscribirá(n) el(los) contrato(s) con objeto igual y se sustente las características y necesidades de la(s) contratación(es) a realizar.

Esta autorización estará vigente para las contrataciones con objeto igual que se celebren durante la vigencia 2026.

Expedida en Riohacha – La Guajira a los Catorce (14) días del mes de Noviembre de 2025.

JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador del Departamento de La Guajira

Proyectó: Jheyser Fernando Vélez Mendoza – Profesional Especializado
Revisó: Germán Medina Franco – Asesor de Despacho – Área de Contratación

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT. 892115015-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 28
Fecha de Vencimiento 28/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 02 ene. 2026

Objeto: VR CDP SERVIICOS PARA LE FRO D ELA OBERNABIIDAD Y GOBERNANZA EN SALUD Y AMBITO LABORAL CODIGO 20260000000085
Solicitante: MISEL VELASQUEZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-Inversió 21 - 2.03.02.002.002.09.02.01.09.1 - 32	SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	2.968.718.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	2.968.718.000,00

FIRMA